



RESOLUCIÓN No. 287

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*;
- Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;
- Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) determina como una de las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: *“(…) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...)”*;
- Que, el artículo 486 del COOTAD dispone: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa (...)”*;
- Que, el literal c) del artículo 486 ibídem establece: *“Mediante resolución administrativa de partición y adjudicación, debidamente motivada, se procederá a la reconfiguración, partición y adjudicación de los lotes correspondientes a favor de los copropietarios en función del lote mínimo establecido por la municipalidad o distrito metropolitano, en los términos dispuestos en el informe técnico definitivo. Los lotes se registrarán en los correspondientes catastros, con todos los efectos legales”*;

RESOLUCIÓN No. 287

- Que, el literal d) del artículo 486 ibídem determina: *“La resolución administrativa de partición y adjudicación se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón; y sin otra solemnidad constituirá el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano”;*
- Que, el literal e) del artículo 486 ibídem dispone: *“Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza”;*
- Que, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0226, sancionada el 02 de agosto de 2018 y Fe de Erratas No. 0226, dada el 18 de octubre de 2018, instrumentos jurídicos protocolizados el 29 de octubre de 2018 ante doctor Cristhian Recalde de la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de febrero de 2019, reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 5137327, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio “Tepeyac Del Camal Metropolitano CPBTCM”, y otros (franja 27), a favor de sus copropietarios;
- Que, el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0226, sancionada el 02 de agosto de 2018, dispone que: *“(…) Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social.”;*
- Que, el artículo 17 de la Ordenanza Metropolitana No. 0226, sancionada el 02 de agosto de 2018, dispone que: *“Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. (...) Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario. (...)”;*
- Que, mediante el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *““Regula tu Barrio” será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.”;*



RESOLUCIÓN No. 287

- Que, el artículo 1 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 047 de 18 de enero de 2013, manda: *“Requerir al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de los órganos administrativos de la Municipalidad, ejerza la potestad de partición administrativa y adjudicación, de los lotes ocupados por asentamientos humanos de hecho y consolidados, cuya propiedad se encuentre pro indivisa, a favor de todos los propietarios del asentamiento, el cual deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que, conforme el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0004 de 26 de febrero del 2013, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *“(…) Suscribir, a nombre y representación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las resoluciones de Partición Administrativa de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, cuya propiedad se encuentre proindiviso.”;*
- Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-AHH-07644 de 24 de junio de 2019, remite el Informe Técnico N° 009-AHH-2019 de 20 de junio de 2019, informó que: *“La Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho procedió a verificar lo dispuesto en la Ordenanza, Planos, escrituras del predio global, certificado de hipotecas y gravámenes, pago del impuesto predial actualizado y asignar predios y claves catastrales a total de 53 lotes y 6 áreas verdes comunales regularizados los mismo que se han incorporado al Catastro Inmobiliario de Quito”;*
- Que, con Oficio sin número de 02 de octubre de 2020, los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio “Tepeyac Del Camal Metropolitano CPBTCM”, y otros (franja 27), a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia de Guamaní (antes Chillogallo), a través del señor Cesar López Chuncho, requieren al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *“(…) solicito por medio del presente, se nos conceda la autorización pertinente para efectos de dar inicio al Proceso de Partición Administrativa, con lo cual cada uno de los propietarios de nuestro barrio podrá obtener las escrituras individuales.”;*
- Que, con Acción de Personal No. 0000008948, el licenciado Pabel Muñoz López, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, designó a partir del 15 de mayo de 2023 a la magíster Carina Isabel Vance Mafla, como Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

RESOLUCIÓN No. 287

- Que, conforme la letra a) del artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), la magíster Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, en ese entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y delegada del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; mediante Resolución No. 217 de 21 de junio de 2021, resolvió declarar el inicio del procedimiento de partición administrativa de los lotes constantes en la Ordenanza Metropolitana No. 0226, sancionada el 02 de agosto de 2018 y Fe de Erratas No. 0226 emitida el 18 de octubre de 2018, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27), ubicado en la parroquia de Guamaní (antes Chilligallo);
- Que, el magíster Edwin Echeverría Morales, en ese entonces Coordinador de la UERB-Quitumbe suscribió el Informe Técnico Provisional No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-CQ-2021-003-PA-ITP de 16 de abril de 2021, señaló: Esta Coordinación emite criterio favorable de partición del inmueble y el listado de copropietarios para proceder a la partición y adjudicación de acuerdo al certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, dejando a salvo los derechos de aquellos que no comparezcan y de terceros perjudicados. Además, recomienda notificar a los interesados y colindantes del predio de manera personal, extracto del informe provisional; y/o mediante una sola publicación en un periódico de mayor circulación del lugar donde se encuentre el bien;
- Que, mediante publicación realizada por una sola vez, en la edición del diario "EXTRA", página 4, del 20 de septiembre de 2021, se notificó a los interesados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27), que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, sin perjuicio de derechos de terceros;
- Que, el 24 de septiembre de 2021, se emite el Informe de Constancia de la Verificación de Copropietarios y de la Publicación del Extracto, Listado de Copropietarios y Planos, suscrito por el arquitecto Pablo Alcocer Acosta, en ese entonces Coordinador "UERB"- Quitumbe - Eloy Alfaro, a través del cual, se pone en conocimiento de los moradores, copropietarios y terceros que tengan interés del proceso de partición administrativa y adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac Del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27), los siguientes documentos: publicación del extracto efectuado por la prensa, plano que aprueba el fraccionamiento, cuadro de beneficiarios y el Informe Técnico Provisional No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-CQ-2021-003-PA-ITP de 16 de abril de 2021. Proceso realizado en las instalaciones de la Administración Zonal Quitumbe, así como en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social en mención, con la finalidad de que las personas que acrediten legítimo interés presenten observaciones al Informe Técnico



RESOLUCIÓN No. 287

Provisional en el plazo de tres días, dejando a salvo los derechos de aquellos que no comparezcan y terceros;

- Que,** de conformidad con el plazo establecido en el inciso cuarto del literal b) del artículo 486 del COOTAD, el arquitecto Pablo Alcocer Acosta, en ese entonces Coordinador "UERB"- Quitumbe - Eloy Alfaro, conjuntamente con los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac Del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27), y con los funcionarios de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", Coordinación Quitumbe - Eloy Alfaro, suscribieron el Acta de Conformidad del Informe de Partición Administrativa el 28 de septiembre de 2021, que en lo pertinente establece: *"PRIMERO.- Libre y voluntariamente dan fe, de que durante el término de TRES (3) días establecido por la Ley, NO se presentaron observaciones o reclamaciones de ninguna índole, por lo que se avaló el contenido del Informe Técnico Provisional de Partición Administrativa signado con el número GADDMQ-SGCTYPC-UERB-CQ-2021-003-PA-ITP."*;
- Que,** en el Certificado de Gravámenes No. 2463876 de 06 de junio de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se detalla la descripción de la propiedad, sus copropietarios, formas de adquisición y gravámenes de los predios sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac Del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27);
- Que,** el abogado Gabriel Albuja Espinosa, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Quitumbe - Eloy Alfaro, suscribió el Informe Técnico Definitivo No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-CQ-2023-011-PA-ITD de 26 de junio 2023, y lo pone a consideración de la Dirección de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", señalando lo siguiente: "(...) "Conforme el análisis socio organizativo, legal y técnico, de la documentación del expediente No. 104 AZQ, por medio del presente informe (sic) esta Coordinación emite criterio favorable para la emisión de la resolución administrativa de partición y adjudicación de los lotes de terreno producto del fraccionamiento del proceso de regularización establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 0226, sancionada el 02 de agosto de 2018 y Fe de Erratas No. 0226 dada el 18 de octubre de 2018, que reconoció y aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac del Camal Metropolitano CPBTCM" y otros (Franja 27), ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo), determinando que se ha cumplido con todo el procedimiento y requisitos establecido en la normativa legal;
- Que,** a través del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0929-M de 03 de julio de 2023, el abogado Gabriel Albuja Espinosa, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Quitumbe - Eloy Alfaro, remitió al arquitecto Alfonso Bolívar, Director Ejecutivo de la Unidad

RESOLUCIÓN No. 287

Especial "Regula tu Barrio", el expediente correspondiente al ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO CPBTCM", Y OTROS (FRANJA 27), señalando: "(...) Con lo indicado, me permito emitir informe favorable recomendando la suscripción de la Resolución de (sic) Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha presentado y cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Con el antecedente expuesto recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad y la suscripción de la Resolución (sic) Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac Del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27), a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado.";

Que, con Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0944-M, de 5 de julio de 2023, el abogado Cristian Chimbo, Coordinador Jurídico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", informa al arquitecto Alfonso Bolívar Guayaundo, Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", lo siguiente: "(...) Con lo indicado, y una vez que el expediente y el borrador de resolución final ha sido revisado, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación; toda vez que se ha revisado y se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Con el antecedente expuesto, recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad a la suscripción de la Resolución de Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac Del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27), a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado."

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0945-M, de 05 de julio de 2023, el Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", arquitecto Alfonso Bolívar remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el expediente íntegro No. 104 Q, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac Del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27), a favor de sus copropietarios, en el que indica: "(...) Con los antecedentes expresados, y con respaldo a la documentación presentada y descritos up supra, me permito recomendar la suscripción de la Resolución de Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha cumplido, con todo el proceso



RESOLUCIÓN No. 287

administrativo, considero pertinente indicar que previo a la suscripción del señor Alcalde o su delgado, el trámite del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado de interés social, es realizado en su totalidad por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en base a sus atribuciones; así mismo, se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización"; y,

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0040-M, de 11 de julio de 2023, el abogado Fausto Pardo, analista jurídico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda a la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de esta Secretaría General, lo siguiente: "(...) me permito emitir informe favorable para la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en vista que se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, remito en físico la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27), a favor de sus copropietarios, la misma que se encuentra debidamente revisada por el suscrito. (Remite en físico expediente). (...) recomiendo que la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Tepeyac del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27), sea enviado a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para la suscripción de las misma de creerlo pertinente. Finalmente, debo indicar que, de conformidad con la normativa vigente, la Unidad Especial "Regula tu Barro" (UERB), es el ente encargado de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización; en este contexto es preciso mencionar que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación.."; y,

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0041-M, de 11 de julio de 2023, la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda a la Secretaria General, lo siguiente: "(...) me permito remitir en físico para su suscripción la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Tepeyac del Camal Metropolitano CPBTCM", y otros (franja 27), ubicado en la parroquia Guamaní, la misma que se encuentra debidamente revisada por esta Coordinación Jurídica. (...) Finalmente, la UERB deberá llevar adelante todos los procedimientos administrativos previos al acto de regularización; así como, los procesos posteriores a la sanción de la Ordenanza de Regularización. No está por demás indicar, que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución de partición y adjudicación administrativa..".

RESOLUCIÓN No. 287

En ejercicio de la atribución conferida en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A0004 de 26 de febrero del 2013, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DETERMINADOS EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0226; CON FE DE ERRATAS No. 0226, QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO CPBTCM”, Y OTROS (FRANJA 27), A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAMANÍ (ANTES CHILLOGALLO).

Artículo 1.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. – Disponer la partición y adjudicación de 53 lotes determinados en la Ordenanza Metropolitana No. 0226, sancionada el 02 de agosto de 2018 y Fe de Erratas No. 0226 dada el 18 de octubre de 2018, a favor de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio “Tepeyac del Camal Metropolitano CPBTCM” y otros (Franja 27), de conformidad con los términos dispuestos en el Informe Técnico Definitivo No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-CQ-2023-011-PA-ITD de 26 de junio de 2023; y, el plano aprobado en la Ordenanza Metropolitana No. 0226, sancionada el 02 de agosto de 2018 y Fe de Erratas No. 0226 dada el 18 de octubre de 2018, de acuerdo al siguiente cuadro de lotes y beneficiarios:

CUADRO DE LOTES Y BENEFICIARIOS ADJUDICATARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO CPBTCM” Y OTROS (FRANJA 27), UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAMANÍ (ANTES CHILLOGALLO),										
PROPIETARIOS	No. DE CÉDULA	ESTADO CIVIL	NO. PREDIO	NO. LOTE	LINDEROS					
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	AREA	CONDICIÓN
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695892	1	8,92m y 4,98 m de curvatura en LD con calle Cesar Amable Viera LT= 13,90 m	12,00 m con Lote 2	8,26m con Pasaje Virgen del Cisne,	10,32m con Propiedad Particular	129,59	ADJUDICADO



RESOLUCIÓN No. 287

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695893	2	12,00 m con Lote 1	11,77 m con Lote 3	14,57m con Pasaje Virgen del Cisne	14,60 m con Propiedad Particular	173,23	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695894	3	11,77m con Lote 2	11,54 m con Lote 4	14,44m con Pasaje Virgen del Cisne	14,69m con Propiedad Particular	169,73	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695895	4	11,54m con Lote 3	11,47 m con Lote 5	13,95m con Pasaje Virgen del Cisne	13,70m con Propiedad Particular	158,99	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695896	5	11,47m con Lote 4	11,39 m con Lote 6	13,70m con Pasaje Virgen del Cisne	13,70m con Propiedad Particular	156,58	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695897	6	11,39m con Lote 5	11,32 m con Lote 7	13,70m con Pasaje Virgen del Cisne	13,70m con Propiedad Particular	155,59	ADJUDICADO

RESOLUCIÓN No. 287

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695898	7	11,32m con Lote 6	11,65 m con Área Verde 1	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	14,60m con Propiedad Particular	166,95	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695899	8	11,66m con Área Verde 1	12,07 m con Lote 9	15,25m con Pasaje Virgen del cisne	15,17m con Propiedad Particular	180,39	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695900	9	12,07m con Lote 8	12,04 m con Lote 10	14,51m con Pasaje Virgen del Cisne	14,47m con Propiedad Particular	174,65	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695901	10	12,04m con Lote 9	11,90 m con Lote 11	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	14,60m con Propiedad Particular	174,73	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695902	11	11,90 con Lote 10	11,76 m con Lote 12	14,60m, con Pasaje Virgen del Cisne	14,60m con Propiedad Particular	172,65	ADJUDICADO



RESOLUCIÓN No. 287

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695903	12	11,76m con Lote 11	11,61 m con Lote 13	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	14,60m con Propiedad Particular	170,56	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695904	13	11,61m con Lote 12	11,47 m con Lote 14	14,30m con Pasaje Virgen del Cisne	14,51m con Propiedad Particular	166,21	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695905	14	11,47m con Lote 13	11,31 m con Área Verde 3	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	14,60m con Propiedad Particular	166,29	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695906	15	11,45m con Área Verde 3	11,44 m con Lote 16	12,75m con Pasaje Virgen del Cisne	12,52m con Propiedad Particular	144,67	ADJUDICADO

RESOLUCIÓN No. 287

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695907	16	11,44m con Lote 15	11,80 m con Lote 17	14,49m con Pasaje Virgen del Cisne	14,60m con Propiedad Particular	169,00	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695908	17	11,80m con Lote 16	11,88 m con Lote 18	14,55m con Pasaje Virgen del Cisne	14,55m con Propiedad Particular	172,26	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695909	18	11,88m con Lote 17	11,96 m con Lote 19	14,08m con Pasaje Virgen del Cisne	14,60m con Propiedad Particular	168,23	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695910	19	11,96m con Lote 18	12,05 m con Lote 20	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	14,60m con Propiedad Particular	175,26	ADJUDICADO



RESOLUCIÓN No. 287

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695911	20	12,05m con Lote 19	12,13 m con Lote 21	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	14,60m con Propiedad Particular	176,49	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695912	21	12,13 con Lote 20	8,76m y 4,64m de curvatura en LD con calle Camilo Orejuela LT:13, 40m	10,60m con Pasaje Virgen del Cisne,	13,83m con Propiedad Particular	161,03	ADJUDICADO
BARAHONA ORELLANA CARLOS VICENTE	1701539486	Casados	3695913	22	9,09m y 4,77 m de curvatura en LD con calle Camilo Orejuela LT: 13,86 m	12,15 m con Lote 23	14,36m Pasaje Virgen del Cisne,	17,20m con Propiedad Particular	208,14	ADJUDICADO
VIVAR PUNIN ROSA ANA	1704120334									
BARAHONA ORELLANA CARLOS VICENTE	1701539486	Casados	3695914	23	12,15m con Lote 22	12,15 m con Lote 24	16,50m con Pasaje Virgen del Cisne	16,50m con Propiedad Particular	200,48	ADJUDICADO
VIVAR PUNIN ROSA ANA	1704120334									

RESOLUCIÓN No. 287

BARAHONA ORELLANA CARLOS VICENTE	1701539486	Casados	3695915	24	12,15m con Lote 23	12,15 m con Lote 25	16,50m con Pasaje Virgen del Cisne	16,50m Propiedad Particular	200,48	ADJUDICADO
VIVAR PUNIN ROSA ANA	1704120334									
JIMÉNEZ CHAMBA JULIO ANTONIO	1717110116	Casados	3695916	25	12,15m con Lote 24	12,15 m con Lote 26	16,50m con Pasaje Virgen del Cisne	16,50m con Propiedad Particular	200,48	ADJUDICADO
ÁLVAREZ CORREA MARUJA ISABEL	1716359409									
BARAHONA ORELLANA CARLOS VICENTE	1701539486	Casados	3695917	26	12,15m con Lote 25	12,15 m con Área Verde 5	34,22m con Pasaje Virgen del Cisne	34,22m con Propiedad Particular	415,82	ADJUDICADO
VIVAR PUNIN ROSA ANA	1704120334									
BARAHONA ORELLANA CARLOS VICENTE	1701539486	Casados	3695734	27	12,11m con Lote 28	12,11 m con Área Verde 5	17,40m con Barrio Tepeyac franja 26	17,40m con Pasaje Virgen del Cisne	210,67	ADJUDICADO
VIVAR PUNIN ROSA ANA	1704120334									



RESOLUCIÓN No. 287

BARAHONA ORELLANA CARLOS VICENTE	1701539486	Casados	3695737	28	12,11m con Lote 29	12,11 m con Lote 27	24,85m con Barrio Tepeyac franja 26	24,85m con	300,87	ADJUDICADO
VIVAR PUNIN ROSA ANA	1704120334									
BARAHONA ORELLANA CARLOS VICENTE	1701539486	Casados	3695738	29	12,11m con Lote 30	12,11 m con Lote 28	15,40m con Barrio Tepeyac franja 26	15,40m con Pasaje Virgen del Cisne	186,46	ADJUDICADO
VIVAR PUNIN ROSA ANA	1704120334									
BARAHONA ORELLANA CARLOS VICENTE	1701539486	Casados	3695739	30	12,11m con Lote 31	12,11 m con Lote 29	15,25m con Barrio Tepeyac franja 26	15,25m con Pasaje Virgen del Cisne	184,64	ADJUDICADO
VIVAR PUNIN ROSA ANA	1704120334									
BARAHONA ORELLANA CARLOS VICENTE	1701539486	Casados	3695742	31	12,11m con Lote 32	12,11 m con Lote 30	10,50m con Barrio Tepeyac franja 26	10,50m con Pasaje Virgen del Cisne	127,13	ADJUDICADO
VIVAR PUNIN ROSA ANA	1704120334									

RESOLUCIÓN No. 287

BARAHONA ORELLANA CARLOS VICENTE	1701539486	Casados	3695750	32	9,17 y 4,65 m de curvatur a en LD con calle Camilo Orejuela LT: 13,82m	12,11 m con Lote 31	18,01m con Barrio Tepeyac franja 26	15,07m Pasaje Virgen del Cisne,	216,21	ADJUDICADO
VIVAR PUNIN ROSA ANA	1704120334									
COMITÉ PRO- MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695756	33	11,65m con Lote 34	11,70 m con calle Camilo Oreju ela	13,01m con Barrio Tepeyac franja 26	13,33m con Pasaje Virgen del Cisne	153,73	ADJUDICADO
COMITÉ PRO- MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695788	34	11,98m con Lote 35	11,65 m con Lote 33	14,52m con Barrio Tepeyac franja 26	14,50m con Pasaje Virgen del Cisne	170,66	ADJUDICADO
COMITÉ PRO- MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695789	35	11,81m con Lote 36	11,98 m con Lote 34	15,12m con Barrio Tepeyac franja 26	14,35m con Pasaje Virgen del Cisne	174,32	ADJUDICADO
COMITÉ PRO- MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695790	36	12,01m con Lote 37	11,81 m con Lote 35	14,43m con Barrio Tepeyac , franja 26	14,55m con Pasaje Virgen del Cisne	172,17	ADJUDICADO



RESOLUCIÓN No. 287

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695791	37	12,04m con Lote 38	12,01 m con Lote 36	14,41m con Barrio Tepeyac franja 26	14,77m con Pasaje Virgen del Cisne	175,26	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695792	38	11,55m con Lote 39	12,04 m con Lote 37	14,60m con Barrio Tepeyac franja 26	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	172,19	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695806	39	11,14m con Área Verde 4	11,55 m con Lote 38	12,44m con Barrio Tepeyac franja 26	12,36m con Pasaje Virgen del Cisne	140,70	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695816	40	11,37m con Lote 41	11,32 m con Área Verde 4	14,61m con Barrio Tepeyac franja 26	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	165,48	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695817	41	11,42m con Lote 42	11,37 m con Lote 40	14,61m con Barrio Tepeyac franja 26	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	166,21	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695818	42	11,47m con Lote 43	11,42 m con Lote 41	14,61m con Barrio Tepeyac franja 26	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	166,94	ADJUDICADO

RESOLUCIÓN No. 287

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695821	43	11,52m con Lote 44	11,47 m con Lote 42	14,60m con Barrio Tepeyac franja 26	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	167,64	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695835	44	11,57m con Lote 45	11,52 m con Lote 43	14,48m con Barrio Tepeyac franja 26	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	167,69	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695836	45	11,62m con Lote 46	11,57 m con Lote 44	14,61m con Barrio Tepeyac franja 26	14,60m con Pasaje Virgen del Cisne	169,18	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695837	46	11,66m con Área Verde 2	11,62 m con Lote 45	14,58m con Barrio Tepeyac franja 26	14,61m con Pasaje Virgen del Cisne	170,29	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695838	47	11,41m con Lote 48	11,64 m con Área Verde 2	14,02m con Barrio Tepeyac franja 26	14,15m con Pasaje Virgen del Cisne	162,48	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672 001	PERSONA JURIDICA	3695839	48	11,83m con Lote 49	11,41 m con Lote 47	15,05m con Barrio Tepeyac franja 26	14,65m con Pasaje Virgen del Cisne	172,54	ADJUDICADO



RESOLUCIÓN No. 287

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695840	49	12,10m con Lote 50	11,83 m con Lote 48	14,67m con Barrio Tepeyac franja 26	14,66m con Pasaje Virgen del Cisne	175,25	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695849	50	12,09m con Lote 51	12,10 m con Lote 49	14,59m con Barrio Tepeyac franja 26	14,59m con Pasaje Virgen del Cisne	176,48	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695850	51	12,05m con Lote 52	12,09 m con Lote 50	14,59m con Barrio Tepeyac franja 26	14,59m con Pasaje Virgen del Cisne	176,01	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695851	52	12,01m con Lote 53	12,05 m con Lote 51	14,59m con Barrio Tepeyac franja 26	14,59m con Pasaje Virgen del Cisne	175,37	ADJUDICADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO	1792361672001	PERSONA JURIDICA	3695852	53	9,21m y 4,49m de curvatura en LD con calle Cesar Amable Viera LT: 13,70m	12,01 m con Lote 52	10,64m con Barrio Tepeyac franja 26	7,49m Pasaje Virgen del Cisne,	123,71	ADJUDICADO

RESOLUCIÓN No. 287

Artículo 2.- DE LAS OBSERVACIONES A LOS LOTES ADJUDICADOS. – De la revisión del expediente No. 104 Q, se consideran las siguientes observaciones en los lotes de terreno a ser adjudicados a través de esta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación, para efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:

Lote 25.- Correspondiente al señor JIMENEZ CHAMBA JULIO ANTONIO y a la señora ALVAREZ CORREA MARUJA ISABEL, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de solteros, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2463876 de 06 de junio de 2023.

Conforme las cédulas de ciudadanía que son parte integral del expediente No. "104 Q", se desprende un vínculo matrimonial entre el señor JIMENEZ CHAMBA JULIO ANTONIO y la señora ALVAREZ CORREA MARUJA ISABEL, que en la actualidad se encontraría casados entre sí.

La adjudicación del lote de terreno número 25, es a favor de los cónyuges JIMENEZ CHAMBA JULIO ANTONIO y a la señora ALVAREZ CORREA MARUJA ISABEL.

Artículo 3.- DEL TÍTULO DE DOMINIO. – Disponer a la Unidad Especial "Regula tu Barrio", protocolice esta Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación ante Notario Público y la inscriba en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la que sin otra solemnidad constituirá el título de dominio de los lotes adjudicados a favor de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Tepeyac del Camal Metropolitano CPBTCM" y otros (Franja 27).

Artículo 4.- DE LA ADJUDICACIÓN A HEREDEROS. – Si se encontrara una persona fallecida como beneficiaria de esta Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a la fecha de su suscripción, se entenderá que la partición y adjudicación será a favor de sus herederos, previa posesión efectiva, sin perjuicio del derecho de terceros y previo al cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

Artículo 5.- DE LA HIPOTECA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- La vigencia de la primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita por el Registro de la Propiedad el 22 de febrero 2019, en virtud de la Ordenanza Metropolitana No. 0226, sancionada el 02 de agosto de 2018 y Fe de Erratas No. 0226 dada el 18 de octubre de 2018, subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras, conforme consta del Certificado de Gravámenes No. 2463876 de 06 de junio de 2023, conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 6.- CONTROVERSIAS. – En caso de presentarse controversias de dominio o derechos personales entre los beneficiarios de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación y



RESOLUCIÓN No. 287

quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario estará obligado a pagar por efecto de ésta, conforme el literal f) del artículo 486 del (COOTAD).

Artículo 7.- DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. – En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, resuelta por autoridad competente judicial o administrativa, la presente resolución será nula en la parte correspondiente, conforme el inciso tercero del literal f) del artículo 486 del COOTAD.

Artículo 8.- NOTIFICACIÓN. – Disponer a la Unidad Especial “Regula tu Barrio” notificar la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a los beneficiarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio “Tepeyac del Camal Metropolitano CPBTCM” y otros (Franja 27).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

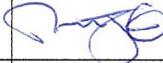
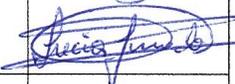
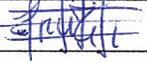
PRIMERA. – LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN. – Disponer al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el levantamiento de la prohibición de enajenar de los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio “Tepeyac del Camal Metropolitano CPBTCM” y otros (Franja 27), a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia de Guamaní (antes Chillogallo), determinada mediante Resolución de Inicio del Proceso de Partición Administrativa No. 217, de 21 de junio de 2021, una vez que ésta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. – Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de julio de 2023.

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. 287

Elaborado por:	Ab. Pablo Naranjo Analista Legal UERB Quitumbe - Eloy Alfaro.	
Elaborado por:	Ab. Lucia Jurado Responsable Legal UERB Quitumbe - Eloy Alfaro.	
Elaborado por:	Ing. Andrea Sangoluisa Responsable Técnica UERB Quitumbe - Eloy Alfaro.	
Elaborado por:	Ab. Gabriel Albuja Coordinador UERB Quitumbe - Eloy Alfaro.	
Revisado por:	Ab. Cristian Chimbo Coordinador Jurídico – UERB.	
Revisado por:	Arq. Alfonso Bolívar Director Ejecutivo – UERB.	
Revisado por:	Ab. Fausto Pardo Analista Legal – SGCTPC.	
Revisado por:	Dra. Elisa Jaramillo Coordinadora Jurídica – SGCTPC.	